El contenido y alcance de esta aprobación de modelo están sometidos a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta aprobación de modelo se concede por un plazo máximo de validez de diez años. Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesada en ello. Esta aprobación de modelo esta condicionada a la vigencia de la aprobación de modelo del contador de medida que incorpora.

Segunda.-El signo de aprobación de modelo asignado es:



Tercera.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución, llevarán visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante; Denominación del modelo y versión; Número de serie y año de fabricación; Caudal máximo (en l/min); Caudal mínimo (en l/min); Suministro mínimo (en litros); Presión máxima de funcionamiento (en bars); Clase de líquido a medir; Margen de temperatura de funcionamiento (en grados centígrados); Indicación del esquema adoptado y el Signo de aprobación de modelo.

Estas inscripciones se complementaran con el marcado CE.

Cuarta.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución tendrán que superar el control de verificación primitiva, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución, deberán cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado que la acompaña.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el conseller de Treball i Indústria de la Generalitat de Catalunya, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de julio de 2005.—El Director general, por delegación de firma, el jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Pau de la Cuesta i González.

16567

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se otorga a la empresa Ampy Meter Ibérica, S. A. la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo de un contador eléctrico estático de activa, de clase 1 o 2, trifásico a cuatro hilos, marca AMPY, modelo 5219, y 1200 % de sobrecargabilidad.

Vista la solicitud presentada por la empresa Ampy Meter Ibérica, S. A., domiciliada en Santa María de Palautordera (Barcelona), calle Ignasi Barraquer, 13, inscrita en el Registro de Control Metrológico con el número 02-E-012, en solicitud de autorización de la Primera modificación no sustancial de la Aprobación de modelo de un contador eléctrico estático de activa, de clase 1 o 2, trifásico a cuatro hilos, marca AMPY, modelo 5219, y 1200 % de sobrecargabilidad.

De acuerdo con el informe técnico favorable emitido por el Laboratori General de Assaigs i Investigacions (LGAI) con número de referencia 5023415 de 28 de junio de 2005 que acredita el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

De conformidad con la Ley 3/1985 de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico y la Orden de 18 de febrero de 2000 del Ministerio de Fomento que regula el control metrológico del Estado sobre los contadores estáticos de energía activa en corriente alterna, clases 1 y 2 (BOE núm. 53 de 2 de marzo de 2000), resuelvo:

Autorizar a la empresa Ampy Meter Ibérica, S. A. la Primera modificación no sustancial de la Aprobación de modelo del contador estático para energía activa marca AMPY, modelo 5219, y $1200\,\%$ de sobrecargabilidad.

Esta Primera modificación no sustancial consiste en incorporar a las versiones ya autorizadas la función de demanda máxima.

A las versiones autorizadas 5219A, 5219B y 5219K (antiguas versiones 5219Aa, 5219Ba y 5219Ka) se añaden las versiones 5219AM, 5219BM y 5219KM, donde la letra «M» añadida a la versión indica que se incorpora la función de demanda máxima.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.—Los instrumentos objeto de esta resolución están sometidos a los plazos, marcado y condiciones impuestas en las anteriores resoluciones de Aprobación de modelo del contador marca AMPY, modelo 5119 y 1200 % de sobrecargabilidad.

Segunda.—Los instrumentos correspondientes a la autorización a la que se refiere esta resolución, deberán cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado que la acompaña.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el conseller de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de julio de 2005.—El Director general, por delegación de firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Pau de la Cuesta i González.

16568

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo BC1, a favor de Básculas Condal, S. A.

Vista la petición interesada por la empresa Básculas Condal, S. A. (Calle Industria, s/n., Polígono Industrial Compte de Sert, 08755 Castell-bisbal—Barcelona), en solicitud de Aprobación de Modelo de una célula de carga, modelo BC1, fabricada y comercializada por Básculas Condal, S. A.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions el 8 de julio de 2005, y con referencia 5024480.

Esta Dirección General del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la Aprobación de Modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad Básculas Condal, S. A., de una célula de carga, modelo BC1.

Segundo.-El signo de Aprobación de Modelo será:

02



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación.	C3 🛭			C4 🖁			-
Clase de precisión.	Ċ						-
Número máximo escalones, \mathbf{n}_{max}	3000 400				4000	_	
Dirección de carga.	Compresión						-
Carga nominal, Ln.	15000	20000	25000	30000	40000	60000	kg
Carga mínima, L _{min} .	0						kg
Escalón verificación mínimo, \mathbf{v}_{\min} .	Ln/10000						kg
	-10 a +40						°C